Radicado:20250007285

INFORME DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)

(anterior Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano)

SEGUNDO CUATRIMESTRE (mayo 1º - agosto 31 de 2025)

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU-

Presentado a:
MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente (e)ESU

Presentado por:
JORGE HERNÁN LOPERA TABORDA
Director de Auditoría Interna -ESU-

Proyectado por:
Equipo de Auditoría Interna

1. CONSIDERACIÓN INICIAL

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) constituye un mecanismo de cumplimiento normativo, entendido como una metodología mediante la cual las entidades públicas establecen acciones estratégicas orientadas a fomentar una cultura de legalidad, así como a identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos que puedan comprometer la integridad institucional en el desarrollo de sus funciones misionales. Dicho programa representa la manera en que la entidad incorpora en sus procesos internos las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables, asegurando un cumplimiento sistemático y organizado (Anexo Técnico de Programas de Transparencia y Ética Pública).

En este marco, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU- ha iniciado un proceso de transición, formulación, implementación y consolidación de esta herramienta, reafirmando su compromiso con la prevención de la corrupción, la promoción de la transparencia y el fortalecimiento de una cultura ética y responsable en la gestión pública. El PTEP no solo responde a las obligaciones normativas vigentes, sino que constituye un instrumento de acción institucional para avanzar hacia una Colombia más íntegra y confiable, donde la confianza ciudadana en las instituciones y la garantía de los derechos fundamentales se consoliden como pilares esenciales del desarrollo sostenible. En este sentido, se reconoce que los actos de corrupción trascienden la afectación de los recursos públicos, impactando directamente el goce efectivo de los derechos de la ciudadanía.

2. OBJETIVO

Realizar la evaluación de la formulación, implementación y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) —antes denominado *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)*— en la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU-, en concordancia con la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024.

3. ALCANCE

Este informe evaluará el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de agosto de 2025.

4. LIMITANTES

No se presentó ningún limitante que obstruyera la ejecución de la verificación y seguimiento al avance en la implementación del programa de transparencia y ética pública.

5. CRITERIOS

- Ley 87 de 1993: “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado”.

- Decreto 1122 de 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”.

- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

- Anexo técnico de programas de transparencia y ética pública elaborado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en el cual se desarrolla la metodología y estructura de los programas de transparencia y ética pública, así como las herramientas de planeación que contribuirán a asegurar la confianza ciudadana en las instituciones, afianzar el relacionamiento con sus grupos de interés, minimizar la materialización de riesgos de corrupción, y atender de manera idónea y oportuna las necesidades y derechos de los ciudadanos a través del fortalecimiento de sus procesos y procedimientos”

- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 del 2022, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

6. RESULTADOS

La dirección de Evaluación y Control de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU-, en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento, con fundamento en los lineamientos establecidos en la ley 2195 de 2022 (modificatoria del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011) así como en la información recibida por la Oficina de Planeación sobre las actividades desarrolladas en el marco de la estructuración e implementación del Programade de Transparencia y Ética Pública, realizó el análisis y seguimiento correspondiente al avance y cumplimiento del PTEP durante el segundo cuatrimestre (mayo-agosto) del año en curso y encontró:

1º. Que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU- ha acogido con claro compromiso la recomendación propuesta por esta Dirección en el informe anterior en el sentido de avanzar en la formulación y e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) conforme a los lineamientos del Decreto 1122 de 2024, el anexo técnico de la Secretaría de Transparencia y la ley 2195 de 2022. En procura de dar cumplimiento a estos mandatos se construyó la matriz del cambio organizacional, priorizando acciones estratégicas del plan de transición.

La matriz referida contiene 4 componentes así:

- **Identificación del cambio**:
  En este componente se definieron el líder, el tipo de cambio, los participantes involucrados y la descripción correspondiente. Asimismo, se establece un paralelo entre la situación institucional actual y la proyectada tras la implementación del cambio, destacando las razones que lo sustentan y los beneficios esperados.

- **Riesgos asociados al cambio**:
  Se identificaron dos riesgos principales: (1) la posibilidad de pérdida reputacional y económica relacionada con el cumplimiento de las etapas del PTEP, derivada de la falta de compromiso y apoyo por parte de la alta dirección y los directivos; y (2) la posibilidad de pérdida reputacional y económica frente al plan de transición, ocasionada por la insuficiencia en la estructura de las actividades y acciones contempladas en las etapas del PTEP. Asimismo, se formularon recomendaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, junto con el análisis del impacto que el cambio genera en este sistema.

- **Implementación del cambio**:
  Se proponen actividades de formación y entrenamiento, determinando los cargos a formar y los temas a abordar.

- **Cierre del cambio:**
  Etapa final referida en la matriz el cual no contiene aún actividades definidas ya que su diligenciamiento se hará en la última etapa del proceso de estructuración del PTEP.

2º. En el aparte 3.2 “Plan de Trabajo o Actividades – Seguimiento” del tercer componte -implementación del cambio- de la matriz, se propusieron un total de veinte (20) actividades globales, relativas a cuatro (4) etapas diferentes que registran estados de “ejecutado”, “en proceso”, “traslado de período” y “no ejecutado” y que fueron distribuidas así:

- Diagnóstico y Planeación: siete (7) actividades, todas con fecha de ejecución en el segundo semestre del 2025.
- Sensibilización y compromiso a la alta dirección: cinco (5) actividades con fecha de ejecución programada para el segundo semestre del 2025 y el primer semestre del 2026.
- Implementación y capacitación: cuatro (4) actividades, todas programadas para ser cumplidas en el segundo semestre del 2026.
- Seguimiento y evaluación: cuatro (4) actividades de las cuales 3 se ejecutarán en el primer semestre de 2026 y la última en el segundo semestre del mismo año.

3º. Del seguimiento al cumplimiento de las diez (10) actividades programadas para ser ejecutadas en el cuatrimestre objeto de revisión se pudo verificar:

- El cumplimiento de las actividades No. **1.**(Generar agendas para la participación en capacitaciones establecidas por la secretaria de transparencia); **2.**(Sensibilizar, socialización y aprobación PTEP - Plan de transición-); **4.**(Generar agendas para la participación en capacitaciones establecidas por la secretaria de transparencia);**6.** (Actualizar la política de riesgos y realizar el diseño de procedimiento de gestión de riesgo, que facilite la comprensión metodológica en todos los niveles de la entidad)); **7-8.**(Revisar, ajustar y aprobar la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción) y **10.**(Sensibilización y acompañamiento en gestión del cambio en articulación - Calidad, SGSST, MIPG-).

- Las actividades No. **3.** (Realizar diagnóstico PTEP – Encuesta-); **5.** (Realizar mesas de trabajo para acompañar a los diferentes procesos para revisión y ajuste de riesgos); y evaluación de riesgos de corrupción y conflictos de interés) y **9.** (Actualizar la matriz de riesgos institucionales incluyendo riesgos de integridad pública y corrupción) se encuentran en proceso de ejecución. Lo anterior no implica incumplimiento de dichas actividades ya que su ejecución plena está programada para realizarse durante todo el segundo semestre del 2025.

4º. No se encontró evidencia de la formulación de indicadores de gestión y cumplimiento para el programa de transparencia y ética pública.

RECOMENDACIONES:

1º. Intensificar las acciones orientadas al diseño, definición y estructuración del Plan de Transición hacia el PTEP de la Empresa ya que, si bien es cierto se evidencia una serie de actividades que se vienen cumpliendo conforme a un cronograma establecido para avanzar en dicho objetivo, también es cierto que no se aporta evidencia de los avances en la formulación de un plan estructurado que cuente con un cuerpo normativo especifico, un contenido claro que detalle propósitos, objetivos, alcances, fechas específicas de ejecución o indicadores de gestión que permitan la medición del cumplimiento del instrumento.

2º. Avanzar en el diseño, estructuración y definición del Programa de Transparencia y Ética Pública dónde se defina dicho programa, se establezca quiénes deben implementarlo, cómo se relaciona dicho programa con la normativa, políticas, sistemas de calidad de y gestión institucionales, la metodología y estructura del Programa, donde se evidencien claramente los componentes transversal (declaración, objetivo, alcance, planeación, supervisión-monitoreo y administración, reportes, formación, comunicación, auditoria-mejora) y programático (administración de riesgos, redes y articulación, modelo de Estado Abierto, iniciativas adicionales).

3º. Diseñar y establecer mecanismos de monitoreo periódico al avance y ejecución del plan de transición donde se integren indicadores y alertas oportunas que permitan detectar posibles deviaciones y tomar decisiones correctivas a tiempo.

4º. Fortalecer la memoria técnica institucional a través del registro sistemático del avance en cada fase del proceso, de la recopilación de evidencias, actas, listados, presentaciones y comunicaciones que sirvan como soporte para auditorías, procesos de empalme y actividades de rendición de cuentas, garantizando trazabilidad y transparencia.

5º. Diseñar instrumentos o herramientas que faciliten, pasado algún período de tiempo posterior a la puesta en marcha del PTEP, la medición de la percepción del impacto organizacional, la evaluación del grado de apropiación del programa, detectar resistencias y destacar las buenas prácticas que puedan ser replicadas en otros ámbitos de la organización.

6º. Formular los indicadores pertinentes (con identificación de lo que se pretende medir, definición de las variables que los componen, construcción de la fórmula o el algoritmo de cálculo, establecimiento de la meta a alcanzar) que le permitan a la entidad medir el desempeño, el progreso o el nivel de avance en el cumplimiento de objetivos, metas o resultados tanto del Programa de Transición como del PTEP y evaluar la eficacia y eficiencia de su implementación.

7º. Incrementar y profundizar las actividades y reuniones de análisis conjunto para alcanzar el cumplimiento de las actividades No. 3, 5 y 9 programadas en el cronograma de actividades del plan de gestión del cambio, dentro del plazo establecido.

8º. Realizar, articulación con la Secretaría General de la ESU, un análisis de los numerales 5 y 6 de la Circular Conjunta 100-004 de 2025, en el acápite dirigido a los jefes de talento humano y contratos. Con base en este ejercicio, se recomienda adoptar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones allí establecidas, particularmente la inclusión, en los Programas de Transparencia y Ética Pública y dentro de la acción estratégica de Estado Abierto, de los procedimientos, políticas o códigos de integridad que la Entidad defina y adopte.

9º. Seguir monitoreando e informando periódicamente los avances alcanzados en el proceso de transición hacia el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025-2026 y en la ejecución de las actividades programadas.

10º. Se reitera la recomendación de llevar a cabo la revisión y, en caso de ser pertinente, la actualización de los documentos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) en los que aún se haga referencia al 'Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano'. Esta denominación fue reemplazada por 'Programa de Transparencia y Ética Pública', conforme a los lineamientos normativos vigentes.

Atentamente,

JORGE HERNAN LOPERA TABORDA
Director de Evaluación y Control

Proyectó: Mónica Maya García. Profesional Univ. G2 (auditora legal)
Aprobó: Jorge Hernán Lopera Taborda (Director de Auditoría Interna)